



7

00001/17

**Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"**

NOTA N° 50 /2019

Asunción, 03 de julio de 2019.

Señor Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vuestra Excelencia; a fin de presentar el proyecto de resolución: **"POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y el reglamento interno de la Honorable Camara de Senadores.

En espera de conseguir el acompañamiento de los señores miembros para la aprobación del referido proyecto, adjuntamos a la presentación la exposición de motivos que fundamenta la solicitud.


Sin otro particular, nos valemos de la ocasión para renovar a V.V.E.E. la seguridad de nuestras consideraciones más distinguidas.

DIOS OS GUARDE A V.V.E.E.



Gilberto Apuril Santiviago
Senador de la Nación


Patrick P. Kemper Thiede
Senador de la Nación




Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores




MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

Al Excelentísimo
Blas Antonio Llano Ramos, Presidente
Honorable Cámara de Senadores y del Congreso de la Nación
E. _____ S. _____ D. _____



00002

Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN....

**"POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME LA COMISION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES (CONATEL)"**

**HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1º: Pedir Informe a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), respecto a los siguientes puntos: -----

- A) Informe pormenorizado sobre los antecedentes de entrega de obligaciones sociales en cumplimiento al art. 2 de la Resolución RD Nº 2178/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE EL ESTABLECIMIENTO DE OBLIGACIONES REGULATORIAS EN EL MARCO DE LAS RENOVACIONES DE LICENCIAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR EN LA BANDA DE 800 MHZ", debiendo remitir copias en relación desde la vigencia de la mencionada resolución, en caso de no haberse dado dicho cumplimiento, expresar los motivos.
- B) Informe pormenorizado sobre los antecedentes de entrega de obligaciones sociales en cumplimiento al art. 2 de la Resolución RD Nº 1914/2017 "POR LA CUAL SE DISPONE EL ESTABLECIMIENTO DE OBLIGACIONES REGULATORIAS EN EL MARCO DE LAS RENOVACIONES DE LICENCIA DE LOS SERVICIOS PERSONALES DE COMUNICACIÓN (PCS) EN LA BANDA DE 900 MHZ Y 1.800 - 1.900 MHZ.-", debiendo remitir copias en relación desde la vigencia de la mencionada resolución, en caso de no haberse dado dicho cumplimiento, expresar los motivos.
- C) Informe pormenorizado sobre los antecedentes de entrega de obligaciones sociales en cumplimiento de la Licitación Pública Nº 01/2015 BANDA ANCHA MOVIL, establecieron OBLIGACIONES REGULATORIAS COMPROMISOS SOCIALES, debiendo remitir copias con relación desde la vigencia de la mencionada licitación, y, si a la fecha fueron entregadas todas las obligaciones sociales y en caso de negativa, expresar los motivos.
- D) Remitir lista de empresas que tienen la obligación social desde la vigencia de las Resoluciones mencionadas en el inc. a), y b), y Licitación Publica del inc. c) del presente pedido de informe. del presente pedido de informe, a la fecha.
- E) Remitir lista de lo donado, cedido y/o aportado por parte de las empresas que tienen la obligación social vigente en las Resoluciones mencionadas en el inc. a) y b) y Licitación Publica del inc. c) del presente pedido de informe.
- F) Remitir lista de los beneficiarios y documentos respaldatorios que los avalan en dicho carácter, con relación a las Resoluciones mencionadas en el inc. a) y b) y Licitación Publica del inc. c) del presente pedido de informe.

Artículo 2º: Remitir los informes solicitados mencionados en el Art. 1º de la presente resolución en formato digital e impreso. -

Artículo 3º: Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes solicitados a la esta Honorable Cámara de Senadores, de conformidad lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional, y las disposiciones de la Ley Nro. 5453/15 -

Patrick Kemper Thiede
Senador de la Nación



00003

Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"

Artículo 4º: Comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar. -



Gilberto Apuril
Senador de la Nación



Patrick Kemper T.
Senador de la Nación



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 192 de nuestra Constitución Nacional, establece la facultad a las Cámaras a solicitar a los demás poderes del Estado, a los entes autónomos, autárquicos y descentralizados, y a los funcionarios públicos, los informes sobre asuntos de interés público que estimen necesario, exceptuando la actividad jurisdiccional. Tal es el caso que motiva el presente proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)".-**

Que, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) fue creada como entidad autárquica con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación de las telecomunicaciones nacionales.

Que, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) ha emitido la Resolución RD Nº 2178/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE EL ESTABLECIMIENTO DE OBLIGACIONES REGULATORIAS EN EL MARCO DE LAS RENOVACIONES DE LICENCIAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR EN LA BANDA DE 800 MHZ", en donde establece en el art. 2, cuanto sigue: "ESTABLECER la obligación de compromisos sociales para el cumplimiento de la cual los licenciatarios del servicio de telefonía móvil celular cuyas licencias sean renovadas deberán proveer, a título gratuito, paquetes corporativos, a grupos cerrados, consistentes en servicio de voz y mensajería, ilimitados, dentro de su red a las Instituciones y Entidades Públicas que la Comisión Nacioanl de Telecomunicaciones indique. La cantidad máxima de usuarios beneficiarios de esta provisión será de hasta el 0,3 % del número de los abonados propios del licenciatarios, al 31 de diciembre de año anterior a la renovación de la Licencia".

Que, asimismo emitieron la Resolución RD Nº 1914/2017 "POR LA CUAL SE DISPONE EL ESTABLECIMIENTO DE OBLIGACIONES REGULATORIAS EN EL MARCO DE LAS RENOVACIONES DE LICENCIA DE LOS SERVICIOS PERSONALES DE COMUNICACIÓN (PCS) EN LA BANDA DE 900 MHZ Y 1.800 - 1.900 MHZ.-", donde establece en su art. 2, cuanto sigue: "ESTABLECER la obligación regulatoria de compromisos sociales, para el cumpliiento de la cual los Licenciatarios de Servicios Personales de Comunicación (PCS) cuyas licencias sean renovadas, deberán proveer, a título gratuito, cuentas de acceso a Internet a instituciones gubernamentales que la CONATEL indique. La obligación, tambien debe incluir el suministro de los equipos de telecomunicaciones correspondientes para el acceso al servicio en lo concerniente a última milla. La obligación no incluye la provisión de equipos informáticos para el acceso a internet a los beneficiarios. La cantidad de cuentas de acceso a internet a ser disponibilizadas se'ra conforme el siguiente régimen: a) Hasta doscientos cincuenta y cuatro (254) cuentas, cuyas instalaciones hayan sido indicadas por la CONATEL, con una descarga mpinima de 10 GB por mes. B) de la cantidad de cuentas indicadas en el párrafo anterior, el licenciatario debe disponibilizar por lo menos una (1) cuenta en cada municipio donde presta el servicio a diciembre del año anterior a la renovación de liciencia otorgada".

Que, basta mencionar que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) a través de la Licitación Pública Nº 01/2015 BANDA ANCHA MOVIL, establecieron OBLIGACIONES REGULATORIAS COMPROMISOS SOCIALES, donde se referencieron los siguientes puntos:



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"

LISTADOS DE BENEFICIARIOS PUBLICADOS

1. KITS DE BENEFICIOS	
	a. PC, equipo WiFi con acceso a Internet de 2Mbps y 10 Gbytes de descarga mensual.
	b. PC, equipo WiFi con acceso a Internet de 5Mbps y 50 Gbytes de descarga mensual.
	c. TELECENTROS, equipo WiFi con acceso a Internet ilimitado y servicio de Instructor para Capacitación.
	d. NOTEBOOKS y Servicios de acceso a Internet con 8 Gbytes de descarga mensual, subsidiados por 24 meses.

2. LISTADO DE BENEFICIARIOS	
	a. Instituciones Educativas del Ministerio de Educación y Ciencias – MEC a1. Kit 2Mbps: DESCARGAR a2. Kit 5Mbps: DESCARGAR a3. Telecentros: DESCARGAR
	b. Hospitales, Centros y Puestos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - MSPyBS. b1. Kit 2Mbps: DESCARGAR b2. Kit 5Mbps: DESCARGAR
	c. Comisarias, Academias y Dependencias de la Policía Nacional – PN DESCARGAR



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"

d. Estudiantes de la Universidad Nacional de Itapúa – UNI. DESCARGAR
e. Estudiantes de la Universidad Nacional del Este – UNE. DESCARGAR
f. Estudiantes de la Universidad Nacional de Pilar – UNP. DESCARGAR
g. Estudiantes de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES. DESCARGAR
h. Estudiantes de la Universidad Nacional de Concepción – UNC. DESCARGAR
i. Estudiantes de la Universidad Nacional de Canindeyú – UNICAN. DESCARGAR
j. Estudiantes de la Universidad Nacional de Caaguazú – UNCA. DESCARGAR
k. Estudiantes de la Universidad Nacional de Asunción – UNA. DESCARGAR
l. Estudiantes de Institutos de Formación Docentes – IFD del MEC. DESCARGAR

OBSERVACIÓN:

1. Los listados de beneficiarios publicados en este sitio no indican aún los beneficiarios que ya recibieron los kits correspondiente. En breve publicaremos la información con indicaciones de las ya entregadas conforme las informaciones suministradas por las telefónicas.
2. A noviembre de 2017 ya recibieron o están en proceso de entrega aún, los beneficiarios de los Departamentos de Concepción, Caaguazú, Alto Paraná, Pdte. Hayes, Guairá, Paraguari, Itapúa, Ñeembucú, Misiones, Caazapá. Asimismo, ya fueron entregados parcialmente en el Departamento Central y específicamente a los beneficiarios de los distritos de Capiatá, Itá y Guarambaré, como así también a los estudiantes de la Universidad Nacional de Asunción, que cursan sus estudios en las sedes de San Lorenzo, correspondientes a los 1.000 primeros de la lista de beneficiarios suministrada por la UNA y a los estudiantes de la UNA de la Facultad de Derecho sede Asunción.
3. Para reclamos de la prestación de Servicios:

CLARO: 021 4178000; 0800 111200 (desde una línea baja); *111 (desde una línea de CLARO). TIGO: 021 6189000; *600 (desde una línea TIGO)¹

¹ <https://www.conatel.gov.py/index.php/122-licitacion-publica-n-1-2017>



0007/7

Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"

Ante lo mencionado anteriormente, creemos conveniente velar por el cumplimiento del proceso de los procesos, como también el fiel cumplimiento de ciertas obligaciones sociales pertenecientes a empresas de comunicación (telefonías) y el debido control de las entregas de estos compromisos, en atención a que a la fecha no se tienen datos ciertos de estos procesos, como los beneficiarios, y el uso actual al cual fueron destinadas, siendo estas obligaciones sociales entregadas directamente a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

Por tanto, sin nada más que mencionar o aclarar, saludamos con la consideración más distinguida.



Gilberto Apuril
Senador de la Nación



Patrick Kemper T.
Senador de la Nación